

RAD. 11001310300420210018600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

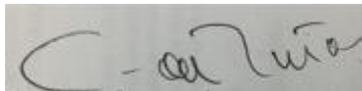
Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Es de anotar que, pese a que el apoderado solicito cita para arrimar los títulos originales en la oportunidad, el día asignado no compareció y siendo que no cumplió con arrimar los títulos ejecutivos como fue lo requerido por el Juzgado, se rechazada la demanda como ya se dijo.

Por lo anterior devuélvase la demanda, dejándose las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 72 Hoy, 24 DE JUNIO 2021 La sria.</p> <p> NUVIA TORRES PINEDA PEÑA</p>
--

YRP. -